

AUTORIZA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DISEÑO Y DESARROLLO DE SITIO WEB PARA EL PROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS", BAJO EL SISTEMA DE TRATO DIRECTO POR MOTIVO QUE INDICA.



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3966

SANTIAGO, 24 JUN 2016

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C E P C I Ó N**

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016; la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

1) Que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, requiere contratar el servicio de diseño y desarrollo de un sitio web para el Programa de Apoyo a Víctimas, con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía los aspectos claves del mencionado programa y sus diferentes áreas de servicio y, asimismo, entregar información acerca de la Red de Apoyo de Víctimas (RAV).

- CGY/PCP/CVW/JSL/RAZ/Incs.
DISTRIBUCIÓN:
 1/ Cristián Frenkel Pinochet. Antonia López de Bello N°39, Recoleta, Región Metropolitana.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. Programa de Apoyo a Víctimas.
 5. Departamento de Auditoría Interna.
 6. Partes y Archivo.



2) Que dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Chilecompra, por medio del procedimiento de Convenio Marco, por lo que es pertinente que sea obtenido del mercado utilizando otro procedimiento de contratación.

3) Que acorde a la jurisprudencia administrativa y a las disposiciones legales atinentes, cada entidad pública deberá utilizar los mecanismos específicos de contratación que mejor se ajusten a las condiciones de la oferta de los servicios de que se trate, así como a sus requerimientos particulares, respetando estrictamente, en todo caso, las normas que el ordenamiento jurídico establece en lo tocante a las circunstancias precisas que hacen precedentes unos u otros.

4) Que tal como lo señala el literal c) del artículo 7° de la Ley N° 19.886, en relación con el numeral 31 del artículo 2° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, corresponde recurrir al procedimiento de contratación directa o trato directo cuando por la naturaleza de la negociación debe efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada.

5) Que el artículo 8) letra g) de la citada Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento, faculta a los organismos públicos para acudir al Trato o Contratación Directa, *“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*.

6) Que el costo general del proceso licitatorio, conforme pauta incorporada en los Términos de Referencia es superior al costo del servicio a contratar, lo que configura la causal establecida en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N°7, letra j) de su Reglamento.

7) Que la contratación del referido servicio fue aprobada por Comité Virtual de Abastecimiento de fecha 26 de mayo del año en curso y cuenta con recursos suficientes conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°393, de 23 de mayo de 2016.

8) Que para la materialización de esta autorización se requiere de la expedición del acto administrativo que la sancione, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para contratar, bajo sistema de trato directo, el servicio de *“Diseño y desarrollo de sitio web para el Programa de Apoyo a Víctimas”*, con el proveedor **Cristian Alex Frenkel Pinochet, RUT N° 15.563.712-9**, domiciliado en calle Antonia López de Bello N°39, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8) letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento, por resultar desproporcionado el costo de evaluación de las ofertas en relación al monto de la contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato que suscriba la Subsecretaría de Prevención del Delito con el contratante se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por ésta por parte del proveedor, de acuerdo al artículo 63 del Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, contratación que -en todo caso- se llevará a efecto de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia que se aprueban en este acto y que se insertan a continuación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
DIVISIÓN DE COORDINACIÓN NACIONAL
Programa de Apoyo a Víctimas

REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SITIO WEB PARA EL PROGRAMA

I.- Antecedentes

La Subsecretaría de Prevención del Delito requiere contratar el Servicio de Diseño y Desarrollo de sitio Web para el Programa de Apoyo a Víctimas de acuerdo a solicitud de compra emitida por el Programa de Apoyo a Víctimas, cuyo objetivo principal es dar a conocer a la ciudadanía los aspectos claves del Programa de Apoyo a Víctimas y de sus diferentes áreas de servicio, junto con entregar la información referida a la Red de Apoyo de Víctimas (RAV).

Que la solicitud antes descrita es inferior a 100 UTM, por tanto se debería proceder a la contratación mediante Trato Directo, según causal indicada en el artículo 10, Nº 7 letra j del Reglamento de la Ley de Compras Públicas que señala: j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM, esto fundamentado en el siguiente cuadro:

COSTO DE REALIZACIÓN DE UNA LICITACION PÚBLICA				
ACTIVIDAD	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	H/H ASOCIADOS POR PROCESO	VALOR H/H (\$)	VALOR TOTAL H/H (\$) INVOLUCRADAS
ENVIO ANTECEDENTES PARA ELABORACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO (APRUEBA BASES)	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.879	\$ 13.879
ELABORACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO (APRUEBA BASES)	ABOGADO (a) DIVISIÓN JURÍDICA	32	\$ 15.079	\$ 482.528
PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	2	\$ 13.879	\$ 27.758
APERTURA DE OFERTAS	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.879	\$ 13.879
	ABOGADO (a) DIVISIÓN JURÍDICA	1	\$ 15.079	\$ 15.079
SOLICITUD DE EVALUACIÓN	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.879	\$ 13.879
	COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS Y DESARROLLO SPD	32	\$ 14.904	\$ 476.920
	Coordinador Unidad De Control De Gestión PAV	32	\$ 11.260	\$ 360.313
EVALUACIÓN DE OFERTAS	Coordinador Unidad De Administración Y Control Presupuestario	32	\$ 13.278	\$ 424.898
	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.879	\$ 13.879
SOLICITUD DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA EL PROCESO	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.879	\$ 13.879
ELABORACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	ABOGADO (a) DIVISIÓN JURÍDICA	24	\$ 15.079	\$ 361.896
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.879	\$ 13.879
TOTAL HORAS ASOCIADAS A LA TRAMITACIÓN COMPLETA		160		\$ 2.218.788

Seguridad
para
todos

15818613

COSTO DE REALIZACIÓN DE UN TRATO DIRECTO (ART 10 N° 7 LETRA I) DECRETO N° 250

ACTIVIDAD	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	H/H ASOCIADOS POR PROCESO	VALOR H/H (\$)	VALOR TOTAL H/H (\$) INVOLUCRADAS
ENVIO ANTECEDENTES PARA ELABORACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO (APRUEBA EL TRATO DIRECTO)	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.879	\$ 13.879
ELABORACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO (APRUEBA EL TRATO DIRECTO)	ABOGADO (a) DIVISIÓN JURÍDICA	24	\$ 15.079	\$ 361.896
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.879	\$ 13.879
TOTAL HORAS ASOCIADAS A LA TRAMITACIÓN COMPLETA		26		\$ 389.654

Justificación: De acuerdo al presente análisis se considera que el costo de evaluación de las ofertas valorizado en \$1.262.132.- de acuerdo a las 32 H/H que se proyecta para la realización de las gestiones de evaluación, así como también el costo administrativo total respecto de la tramitación de una licitación pública valorizado en \$2.218.788.- versus el valor total de la realización de un trato directo, consignado con el valor de \$389.654.- resulta desproporcionado considerando que la contratación es de \$1.600.000.- impuestos incluidos.

II.- Aspectos Técnicos

1) Objetivo

Contratar el Servicio de Diseño y Desarrollo de sitio Web para el Programa de Apoyo a Víctimas con el Sr Cristian Alex Frenkel Pinochet, Persona Natural, RUT 15.563.712-9, por un período de 20 días hábiles de acuerdo al siguiente detalle desarrollado en 3 etapas secuenciales.

ETAPA 1: Planificación y Arquitectura de Información

- Se determinarán los objetivos comerciales que se esperan conseguir a través del sitio web. A partir de ello se definirán las secciones y contenidos, y su jerarquía de presentación, en base a la tabla de contenidos definida para el proyecto.
- Elaboración de maqueta visual: Se desarrollará un esquema del sitio web, sin colores ni contenido. Este será el mapa base para su diseño (wireframes). Existirá una versión de escritorio, y una versión mobile.

ETAPA 2: Diseño gráfico

- Se diseñará gráficamente el sitio web, de acuerdo a las normas gráficas del gobierno y las definiciones acordadas para el proyecto Red Telecentros, y éste será aplicado sobre la maqueta visual definida en la Etapa 1.

ETAPA 3: Desarrollo e Implementación del sistema

- Se implementará el sistema administrador de contenidos Wordpress y se adaptará el diseño a formato Web. Esta plataforma es la que facilita el trabajo de edición y creación de contenidos (textos e imágenes), así como su incorporación en buscadores.
- El sistema será implementado en una plataforma web con las siguientes características técnicas: HTML5 / PHP / CSS 3.0 / base de Datos MySQL / JavaScript, con compatibilidad para navegadores: Chrome, Firefox, Safari, IE8+.
- El desarrollo considera las siguientes especificaciones:
 - Página Principal con destacados administrable.
 - Páginas contenido administrable (título + imagen + contenido + descargable + acordeón + video + links).
 - Sección de Centros de Apoyo a Víctimas administrable por zona.
 - Sección de Noticias administrable.
 - Sección de Documentos por categoría administrable
 - Inserción de script Buscador del Estado.
 - Área de Banners administrables.
 - Página contacto.
 - Versión responsive para dispositivos móviles.
 - Herramientas para compartir en redes sociales.

Tiempo de Desarrollo

Se define un tiempo de desarrollo de 20 días hábiles a partir de la fecha de inicio del proyecto, la que se determinará mediante un acta de inicio de servicios, la que deberá ser suscrita entre la contraparte técnica y el proveedor de servicios.

Soporte

- Se contempla un período de 30 días de soporte, el que considera errores de desarrollo y de ajuste de contenidos. No se incluyen nuevas funcionalidades no proyectadas en el desarrollo.

Entregables

- Link de descarga del Código fuente.
- Guía de administración de los contenidos del sitio.

2) Monto total de la compra:

El gasto de la presente contratación será de \$1.600.000.- con impuestos incluidos, de acuerdo a lo siguiente:

Monto Bruto: \$1.600.000.-, Retención 10% boleta honorarios: \$160.000.-, Monto Líquido \$1.440.000.-

3) Inscripción en Chileproveedores.

En caso que el proveedor a contratar no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, deberá solicitar su inscripción en él, dentro de los 5 días siguientes de informada la contratación.

4) Pago de la compra:

El pago se efectuará a los 30 días corridos a contar de la recepción de la factura o boleta, según corresponda, previo al visto bueno de la contraparte técnica del Programa de apoyo a Víctimas.

La Subsecretaría de Prevención del Delito pagará al proveedor, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, previa presentación de la factura o boleta, y previa recepción conforme de la Contraparte Técnica del Programa de Apoyo a Víctimas, según corresponda, la que deberá venir a nombre de la Subsecretaría de Prevención del Delito, RUT N°61.980.140-7, con domicilio en Calle Moneda N°1326, 4° piso, Santiago, ésta deberá ser visada por la contraparte técnica de la Subsecretaría.

La entrega de la factura o boleta deberá ser en la "Oficina de Partes" de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ubicada en calle Moneda #1326 Piso 4, Santiago Centro con indicación de la orden de compra correspondiente, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

5) Contraparte Técnica

Las funciones de Contraparte Técnica del contrato serán ejercidas por el Coordinador de Unidad de Gestión y Desarrollo del Programa de Apoyo a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o quien lo reemplace, o bien un profesional que este designe por escrito y sea notificado al contratista. (Designará suplente y titular).

- a) Supervisar, coordinar, fiscalizar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- c) Dar visto bueno y recepción conforme al informe de actividades y todos los productos parciales y finales para efectuar su pago.
- d) Proponer la aplicación de las sanciones y multas, e informar los incumplimientos que se produzcan por parte del contratista, de acuerdo a los procedimientos que se establecen en los presentes términos de referencia.
- e) Elaborar "Acta de Inicio de Servicios".
- f) Otras que le entreguen los presentes términos de referencia, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la recta ejecución del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones que le corresponden al Administrador y Gestor de Contratos del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Por su parte, el contratista deberá designar un Coordinador Técnico que se relacionará con la Contraparte Técnica del contrato para todos los efectos señalados

6) Recepción:

Una vez prestados los servicios, se deberá dar visto bueno por parte de la Contraparte Técnica designada por la Subsecretaría, acreditando que se prestaron en conformidad los servicios contratados.

7) Del Contrato:

El contrato que suscriba la Subsecretaría de Prevención del Delito con la contratante, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo al artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por ser el servicio que se contrata de simple y objetiva especificación.

Los servicios requeridos deberán ser prestados en los términos y condiciones contemplados en los presentes términos de referencia.

8) Vigencia del Contrato:

El contrato comenzará su vigencia en la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio de servicios y se extenderá por el lapso de 1 mes.

9) Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el punto N°8 la Subsecretaría unilateralmente podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, por resolución fundada y sin la obligación de pagar indemnización alguna a favor del contratista, en los siguientes casos:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se caucione suficientemente el incumplimiento del contrato.
- 4) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra o fallecimiento del contratante en caso de persona natural.
- 5) Por causa de interés público.
- 6) Por exigirlo la seguridad nacional.
- 7) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- a) Si las multas aplicadas al contratista son equivalentes al 50% del precio total del contrato, IVA incluido.
- b) Cualquier incumplimiento de parte del proveedor de las obligaciones establecidas en el presente término de referencia, que perturbe gravemente o impida el cumplimiento de los fines del presente proceso de contratación o de las labores propias de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

La Resolución que disponga el término anticipado del contrato definitivo deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información del Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. Además deberá notificarse al proveedor mediante carta certificada, enviada a su último domicilio registrado.

10) Multas

La Subsecretaría, a través de su contraparte técnica llevará un registro de los atrasos y multas imputables al proveedor y notificará por escrito a éste dicha circunstancia, indicando los hechos que originan la multa y su monto. Las notificaciones que se efectúen al proveedor en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

El proveedor dispondrá de cinco días contados desde que se le haya notificado, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas.

Si el proveedor no presenta sus descargos en el plazo señalado, la multa quedará a firme, dictándose la pertinente resolución por parte de la Subsecretaría, la que:

- a) Exigirá el pago de la multa, en cuyo caso, procederá a descontar del pago de la correspondiente factura o boleta el monto íntegro de la multa.

Si se han presentado descargos oportunamente, la Subsecretaría, resolverá, rechazándolos o acogiéndolos, sea de forma total o parcial, mediante resolución fundada, previo informe de la contraparte técnica, quien dispondrá de 10 días hábiles contados desde que le hubiera sido requerido. Dicho acto administrativo será notificado al proveedor.

El proveedor podrá reclamar del acto administrativo que aplica la multa mediante los recursos que la ley franquea y dentro de los plazos que establece la normativa vigente.

Precisado lo anterior, es dable indicar que las multas que procedan serán aplicadas según los siguientes criterios:

SITUACIONES	MULTA	CONCEPTO
Atraso en la entrega del link de descarga de código fuente	5% del total del contrato	Multa por atraso.

11) Subcontratación

En el presente proceso de compra no se hará uso de la subcontratación


Priscilla Carrasco Pizarro
Jefa Programa Apoyo a Víctimas





Seguridad
para
todos

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que irrogará para la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública la contratación del servicio que se autoriza bajo el sistema de trato directo, asciende a la suma máxima de **\$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos)**, impuestos incluidos.

El pago de la cantidad antes indicada será cursado por la Subsecretaría de Prevención del Delito al proveedor, conforme se establece en los Términos de Referencia aprobados en el artículo anterior.

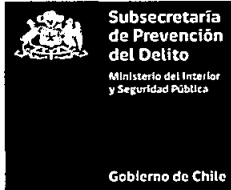
ARTÍCULO CUARTO: Los recursos necesarios para el financiamiento del servicio que se autoriza contratar mediante trato directo, se imputarán a la Partida 05-08-02-29-07-002 del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

ARTÍCULO QUINTO: Procédase a efectuar la publicación de la presente resolución mediante el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 50 de su reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



Div. Adm., Finanzas y Personas
Departamento de Finanzas

PARTIDA 05
CAPÍTULO 08
PROGRAMA 02

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016**

Certificado N° **393**
Fecha 23/05/2016

Nombre de la Actividad

Contratación de servicio de diseño y desarrollo de sitio Web para el PAV.; CRISTIAN ALEX FRENKEL PINOCHET; Rut: 15563712-9

Unidad Demandante

Centros de Atención a Víctimas

Imputación	Presupuesto Vigente	Comprometido a la Fecha	Monto a Comprometer	Saldo Disponible	Compromiso Futuro	Estado	Centro de Costo Detalle	Saldo
1 02-29-07-002	47.069.000	-	1.600.000	45.469.000	-	Aprobado	Nivel Central	45.469.000
Total			1.600.000					

Observaciones

Minuta 48/PAV recibida el 19/05/2016 (GDM 15804337)



Christian Vasquez Vergara
Jefe de Departamento de Finanzas

V°B° Analista Presupuesto



Cristián Guerrero Yañez
Jefe División de Administración, Finanzas y Personas

F: 3777